

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 543

PERIODO LEGISLATIVO 2000

EXTRACTO Comisión de Libertad Parlamentaria - Proyecto de
Resolución ratificando Resolución de Peia N° 287/00

Entró en la Sesión de: _____

Girado a Comisión N° _____

Orden del día N° _____

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 287/00.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*



USHUAIA, 01 DIC. 2000

VISTO la nota presentada por la señora Vicepresidente 1º Legisladora Angelica GUZMAN; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma informa que, con motivo de realizar diversas gestiones ante organismos nacionales, se debe trasladar a la ciudad de Buenos Aires el día 06 de Diciembre del corriente año.

Que por ello, solicitan se extienda la respectiva orden de pasaje por los tramos USH/BUE/USH y se liquiden los viáticos correspondientes.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referendum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 -párrafo 5º- de la Constitución provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución provincial y Reglamento interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS
DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de orden de pasaje tramos USH/BUE/USH (ida 06/12) a nombre de la señora Vicepresidente 1º Legisladora Angelica GUZMAN quien se debe trasladar a la ciudad de Buenos Aires el día 06 de Diciembre del corriente año, con motivo de realizar diversas gestiones ante organismos nacionales.

ARTÍCULO 2º.- LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos a la señora Legisladora GUZMAN.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- La presente resolución se dicta "ad referendum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 -párrafo 5º- de la Constitución provincial.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR, comunicar a las Secretarías Administrativa y Legislativa, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 287 /2.000.-

ES COPIA FIEL


EDITH ESTELA DEL VALLE
Directora
D.A. y A.A. Presidencia
Legislatura Provincial

C.P. DANIEL OSCAR GALLO
Vicegobernador
Presidente Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Kielos Continentales son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA
1615
01/12/00
1520
da

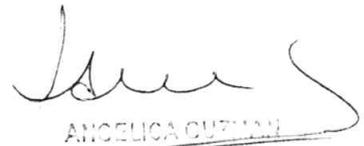
NOTA N° 109 /00. --
LETRA L.P.B.J.A.G.-

USHUAIA, 01 de Diciembre de 2000.-

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a efectos de comunicarle que con motivo de realizar diferentes gestiones en diversos organismos nacionales, me trasladare a la ciudad de Buenos Aires el día miércoles 06 de Diciembre del corriente año; por tal motivo solicito se me otorguen tres (3) días de viáticos y los pasajes correspondientes a los tramos Ushuaia/Buenos Aires/Ushuaia para el día 06-12-00.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.-


ANGELICA QUIÑAN
Legisladora
Diputado de la Provincia

AL SEÑOR
PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO
C.P.N. Dr. Daniel GALLO
S / D

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, Y LOS HIELOS CONTINENTALES, SON Y SERAN ARGENTINOS"